



Expediente No.2021-042

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 14 DE FEBRERO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **ELFA LUZ OROZCO DE GIL** contra la **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y otros** informándole que la secretaria del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, remitió oficio requiriendo el envío del presente proceso para ser acumulado con proceso que cursa en ese ente judicial. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE FEBRERO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

El Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante mensaje electrónico allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, informa que dentro del proceso Ordinario Laboral, que cursa en ese Despacho, promovido por BETTY ISABEL PEREZ PEÑALOZA y Otro, en contra de PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., con radicado número 2021-043, se resolvió mediante providencia del día 26 de enero de 2022, acumular referido proceso con la presente demanda, anexando copia de la mencionada providencia¹.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 148 y 149 del CGP, aplicables por analogía al procedimiento laboral, conforme al artículo 145 del CPL y de la SS, se dispondrá la remisión del expediente, para que sea acumulado con el proceso que cursa en el Juzgado Doce Laboral, descrito en el párrafo anterior.

¹ Folio 473 a 475, del archivo 23 del expediente digital.
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ordinario laboral, instaurado por ELFA LUZ OROZCO DE GIL contra la SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., al Juzgado Doce Laboral del Circuito Judicial de Barranquilla, para efecto de ser acumulado, dentro del proceso de radicado 2021-043 que se tramita en ese Despacho Judicial.

2

SEGUNDO: CANCELESE la radicación y déjese anotada su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARIA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 7.
N